



Buenos Aires, 29 de abril de 2015

Res. OAyF N° 116 /2015

**VISTO:**

El Expediente DCC 079/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición e Impresión de 2000 Bolsas Contenedoras" y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 80/2015 la Editorial Jusbairens solicitó que se proceda a iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas contenedoras, según las especificaciones técnicas y el diseño que adjuntó (fs. 3/5).

Que tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones que solicitó un presupuesto a la firma Editorial Eudeba S.E.M -agregado a fojas 14 y que asciende a la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) IVA incluido- y puso de resalto que la misma es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 15 y 18).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 3/04 2015 de fs. 16/17).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6214/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que "*la presente Contratación Directa se registrará por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014*", cito la normativa citada y concluyó que "*(...) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*" (fs. 24/25).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens informó que las características técnicas detalladas en el presupuesto agregado a fojas 14 se ajustan a lo requerido (fs. 31).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbairens y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 41/2015 con Editorial Eudeba S.E.M que tiene por objeto la

adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 14.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de los bienes en cuestión.

Que a su vez, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**


Artículo 1°: Autorícese el gasto para proceder a la Contratación Directa N° 41/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 14.

Artículo 2°: Dése intervención a la Editorial Jusbaire a efectos que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de los bienes referidos en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-. A su vez se destaca que en razón de haber comenzado el año 2015, se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa que deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Artículo 4°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

**Res. OAyF N° 116 /2015**

  
Dr. Alejandro Rablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.